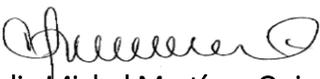


Auto Sustanciación No. 728
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00235
Demandante: LAURA CAMILA TELLO RODRIGUEZ
Demandado: ORLANDO ALLENDE ACUÑA CARILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, octubre 12 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que dentro del término con el que contaba el señor **ORLANDO ALLENDE ACUÑA CARILLO** en su calidad de demandado, para contestar la demanda dentro del proceso de la referencia, presentó escrito de contestación. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación por conducta concluyente.....31 de agosto de 2021.
Fecha estado notificación por conducta concluyente.....01 de septiembre de 2021.
Vence término para contestar (20 días)..... 29 de septiembre de 2021.
Contesto demanda y presento Excepciones.....22 de septiembre de 2021.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito presentado a folio 18, se le reconoce personería suficiente al doctor GABRIEL ENRIQUE ZAPATA ZAPATA abogado titulado, portadora de la T.P. N.º 50.882 del C.S.J., para actuar de apoderado judicial del señor **ORLANDO ALLENDE ACUÑA CARILLO** en su calidad de demandado, en los términos y facultades del poder conferido, conforme el artículo 75 del C.G.P.

Ahora y antes de darle trámite a la solicitud de la parte demandante, quien requiere se fije prueba de ADN en la ciudad de Bogotá D.C, en laboratorio privado, la cual está dispuesta a solventar, incluso con los viáticos de su contraparte. Procede el Despacho a poner en conocimiento del citado señor **ORLANDO ALLENDE ACUÑA CARILLO**, la citada solicitud, para que, si es del caso, proceda a pronunciarse al respecto, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 728
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00235
Demandante: LAURA CAMILA TELLO RODRIGUEZ
Demandado: ORLANDO ALLENDE ACUÑA CARILLO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria